NOMBRE DEL PROYECTO	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MITÚ.**
UNSPSC	50192700 PLATOS COMBINADOS PREPARADOS 50202300 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS 40151500 BOMBAS 42131700 PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS 52151500 UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS 53101600 FALDAS Y BLUSAS 53121500 MALETAS 31211500 PINTURAS Y TAPA POROS 60121100 LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA 50182000 TARTAS Y EMPANADAS Y PASTAS 44121600 SUMINISTROS DE ESCRITORIO 42192200 PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE 43212100 IMPRESORAS DE COMPUTADOR 42191800 CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS
POBLACIÓN BENEFICIADA	100 personas
LOCALIZACIÓN	MITÚ VAUPÉS – Alcaldía de Mitú
No. ID MGAWEB	**1601298**

OBJETO

Proveer insumos y elementos para cumplir con el plan de acción pertinente para lograr reivindicación de derechos de las personas con discapacidad en el municipio de Mitú

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL	
RECUPEREMOS MITÚ 2024 – 2027	
LÍNEA ESTRATÉGICA	
RECUPEREMOS LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA CULTURAL	
PROGRAMA	**CÓDIGO DEL PROGRAMA**
ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	4102
META DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	**META NO. DEL PLAN DE DESARROLLO**
PROMOVER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MITÚ	50
INDICADOR DE PRODUCTO DE LA MGAWEB	**CÓDIGO DEL INDICADOR DEL PRODUCTO**
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (4104020)	4104020

Descripción.

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

La Constitución Política de 1991 estipula entre las atribuciones de los alcaldes, las de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los acuerdos del Concejo y la de dirigir la administración del municipio. Las Políticas Públicas son las acciones de gobierno, es la acción emitida por éste, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad.

Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Uno de los pilares fundamentales de la Constitución de 1991 es el artículo 13 en el cual se consagra el principio de igualdad para todos ciudadanos colombianos. En este artículo se establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y, en esta medida, deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Asimismo, se consagra que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y deberá adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados. Según este mandato, el Estado también debe proteger a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

La Ley 1145 de 2007, por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, la Ley 762 de 2002, en la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", y más recientemente la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, entre otras disposiciones legales, conforman el marco normativo en el cual se sustenta el manejo de la discapacidad en el país.

La Ley 1145 de 2007 en su artículo 17 establece que: "De conformidad con la Ley 715 de 2001 o las normas que hagan sus veces o la complementen, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, incorporarán en sus planes de desarrollo sectoriales e institucionales, los diferentes elementos integrantes de la Política Pública para la Discapacidad y del Plan Nacional de Intervención al mismo, los adaptarán a su realidad y asumirán la gestión y ejecución de acciones dirigidas al logro de los objetivos y propósitos planteados en los componentes de promoción de entornos protectores y prevención de la discapacidad, habilitación, rehabilitación, y equiparación de oportunidades.

La Constitución política colombiana, consagra en sus artículos 13, 47, 54, y 68, la obligación por parte del estado de propender por el bienestar social de las personas en situación de discapacidad.

La Ley 361 de 1997, consagra en sus artículos 1, 4, 15 y 41, la obligación ineludible del estado de garantizar los derechos fundamentales, económicos, culturales y sociales de las personas en situación de discapacidad.

Que mediante los artículos 15 y 16 de la Ley 1145, organiza los comités Municipales de Discapacidad (CMD), como nivel de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la política pública que garantice la integración social de las personas con y en situación de Discapacidad.

El Ministerio de Salud y Protección Social el 16 de octubre de 2012 expidió la Resolución 3317, a través del cual reglamenta la elección y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad establecidos en el capítulo tercero de la Ley 1145 de 2007

La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, promulgada por la Asamblea de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y aprobada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, reconoce a las personas con discapacidad como "aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co

participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (ONU. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad).

El municipio de Mitú tiene creado y operando el Comité Municipal bajo el Decreto No. 068 del 2016 del 31 de mayo de 2016 modificado mediante el Decreto 106 de 2020, del 22 de octubre de 2022 en cumplimiento a la Ley 1145 de 2011 y Resolución 3317 de 2012, por las cuales se organiza, reglamenta, funciona el Sistema Nacional de Discapacidad- Comité Municipal de Discapacidad, y el decreto 2107 de 2016 por el cual se reemplaza el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad.

Mediante el Acuerdo municipal No. 010 de 2023 del 24 de agosto de 2023 se adoptó la política pública de discapacidad e inclusión social 2023-2033 del municipio de Mitú, instrumento de planeación que posee el plan de acción pertinente para lograr reivindicación de derechos de las personas con discapacidad.

PRESUPUESTO

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
1	1.1.1 Actividad 1: SUMINISTROS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MITÚ	**$ 55.723.900**
2	1.1.2 Actividad 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MITU	**$ 65.850.000**
3	1.1.3. TERCERA ACTIVIDAD: FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS O UNIDADES PRODUCTIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD I O CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE MITÚ	**$ 48.426.100**
	VALOR TOTAL	**$ 170.000.000**

VALOR EN LETRAS: CIENTO SETENTA MILLONES PESOS M/TE ($ 170.000.000)

FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGOS - proyectos de discapacidad según plan de acción RBRP - proyectos de discapacidad segun plan de accion
RUBRO:	2.3.0.16.03.002.02.02.09.02 2.3.0.16.03.002.02.02.09.03
PERIODOS DE EJECUCION:	VEINTE (20) DIAS

OBSERVACIONES

El secretario (a) de gobierno y administración municipal certificara el cumplimiento de las acciones encaminadas a ejecutar este proyecto.

ADRIANA HOYOS RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Elaboró:	GERSON DUVAN MEJIA TRUJILLO – AP, SGAM
Fecha de elaboración:	18/09/2026

Calle 14 No. 14-29 contactenos@mitu-vaupes.gov.co www.mitu-vaupes.gov.co